

ANTOFAGASTA, 13 de noviembre de 2025**(77325007801)****RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200191****VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X** Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X** Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200191** de fecha 04-11-2025, presentada por don **RUT. N°** en representación de la contribuyente **EMPRESA DE SERVICIOS PYN SPA**, RUT N° **77.875.066-K**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan:

8414506996	8565839956
------------	------------

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX** El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
 - ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
 - ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% de interés penal **85%** de Multas asociadas al impuesto **%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en los giros que se notifican junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE**CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ
DIRECTOR REGIONAL**

Notificación de Resolución Ex. N° 200191 de fecha 13/11/25 que incluye entrega de giros				
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			CALAMA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025	SECRETARIA UNIDAD CALAMA
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe